

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YUNCOS

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias de apertura de establecimientos, adoptado por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2012.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal.

#### **TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

##### **«Artículo 5.- Cuota tributaria.**

e) Por desistimiento en la solicitud:

La cuota tributaria a abonar en el caso de desistimiento en la solicitud de licencia, será la establecida en los apartados anteriores, con una reducción del 75 por 100.

Dicha reducción no será aplicable cuando conste el ejercicio de actividad sin haber obtenido la correspondiente licencia.

Según establece el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Yuncos 14 de abril de 2014.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 3773